


Página 1 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

GS-2026- No. **040329** SUBCO-JEFAD

Bucaramanga, **24 FEB 2026**

Señor Brigadier General  
WILLIAM QUINTERO SALAZAR  
Comandante Policía Metropolitana De Bucaramanga  
Calle 41 No. 11 - 44 Barrio García Rovira  
Bucaramanga

**ASUNTO:** Informe de supervisión orden de compra No. 148975 DESAN - GUMOV

**TIPO DE INFORME**

PERIÓDICO X O FINAL \_\_\_\_\_

**Periodo del informe de supervisión**

<b>Desde</b>	25/01/2026	<b>Hasta</b>	25/02/2026
--------------	------------	--------------	------------


En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicione o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-100122-MEBUC del 31 de julio de 2025, el señor Teniente Coronel MISAEL QUIROGA MORALES obrando en calidad de Jefe Área Administrativa MEBUC, informa que fue designado por el ordenador del gasto como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Intendente Jefe JUAN PABLO VEGA, Responsable Movilidad del Departamento de Policía Santander.
- Mediante acta de entrega No. AE-2025-111832-DESAN del 01/11/2025, el señor Intendente Jefe JUAN PABLO VEGA, hace entrega del ejercicio de la supervisión de la orden de compra No. 148975, al señor Intendente JHON EDINSON MARTINEZ SANGUINO, Jefe del Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Santander (E).
- Mediante acta de entrega No. AE-2025-125489-DESAN del 01/12/2025, el señor Intendente JHON EDINSON MARTINEZ SANGUINO, hace entrega del ejercicio de la supervisión de la orden de compra No. 148975, al señor Intendente Jefe JUAN PABLO VEGA, Jefe del Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Santander.

• **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual**


**No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 06**

Página 2 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Informe de supervisión del mes comprendido de Julio y agosto 2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-185535-DESAN de fecha 26/08/2025 periodo de 25/07/2025 al 25/08/2025, Vehículos Chevrolet – Automóviles.
- Informe de supervisión del mes comprendido de agosto y septiembre 2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-211505-DESAN de fecha 26/09/2025 periodo de 25/08/2025 al 25/09/2025, Vehículos Chevrolet - Automóviles.
- Informe de supervisión del mes comprendido de septiembre y octubre 2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-233223-DESAN de fecha 26/10/2025 periodo de 25/09/2025 al 25/10/2025, Vehículos Chevrolet - Automóviles.
- Informe de supervisión del mes comprendido de octubre y noviembre 2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-255426-DESAN de fecha 25/11/2025 periodo de 25/10/2025 al 25/11/2025, Vehículos Chevrolet - Automóviles.
- Informe de supervisión del mes comprendido de noviembre y diciembre 2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-276244-DESAN de fecha 25/12/2025 periodo de 25/11/2025 al 25/12/2025, Vehículos Chevrolet - Automóviles.
- Informe de supervisión del mes comprendido de diciembre y enero 2026 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-014927-DESAN de fecha 23/01/2026 periodo de 25/12/2025 al 25/01/2026, Vehículos Chevrolet - Automóviles.

**Información del contrato u orden de compra**

<b>Contrato No. / Orden de compra No.</b>	148975
<b>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</b>	“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES, AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO No CCE-286-AMP-2020 CHEVROLET - AUTOMOVILES”
<b>Contratista</b>	UT AUTOMAYOR - CENTRO DIESEL - CONTINAUTOS 2021-2024
<b>Representante legal</b>	NELSON FABIÁN DONOSO GARCÍA
<b>Valor inicial del contrato u orden de compra</b>	\$ 135.000.000,00 distribuidos así: <ul style="list-style-type: none"> <li>• \$ 30.000.000,00 - GUMOV - MEBUC</li> <li>• \$ 65.000.000,00 - GUMOV - DESAN</li> <li>• \$ 2.000.000,00 - DINCO - DESAN</li> <li>• \$ 2.000.000,00 - DISAN - DESAN</li> <li>• \$ 28.500.000,00 - GUMOV - DEMAM</li> <li>• \$ 7.500.000,00 - DIPRO - DESAN</li> <li>• \$ 28.500.000,00 - GUMOV - DEMAM</li> </ul>
<b>Valor adiciones del contrato u orden de compra</b>	N/A
<b>Valor total del contrato u orden de compra</b>	\$ 135.000.000,00 distribuidos así: <ul style="list-style-type: none"> <li>• \$ 30.000.000,00 - GUMOV - MEBUC</li> <li>• \$ 65.000.000,00 - GUMOV - DESAN</li> <li>• \$ 2.000.000,00 - DINCO - DESAN</li> <li>• \$ 2.000.000,00 - DISAN - DESAN</li> </ul>

Página 3 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• \$ 28.500.000,00 - GUMOV - DEMAM</li> <li>• \$ 7.500.000,00 – DIPRO - DESAN</li> <li>\$ 28.500.000,00 - GUMOV - DEMAM</li> </ul>
<b>Plazo de ejecución inicial</b>	31/07/2026
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra</b>	25/07/2025
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)</b>	31/07/2026
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	N/A
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	N/A
<b>Adiciones</b>	
<b>Modificatorios</b>	N/A
<b>Prorrogas</b>	N/A
<b>Otros</b>	N/A

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA


### 1.1 Acciones adelantadas:

Como supervisor de la orden de compra No 148975, se verifica las condiciones e instalaciones de los talleres ofertados (Campesa), encontrándose en condiciones óptimas para la realización del mantenimiento equipo automotor marca Chevrolet, cumpliendo con las condiciones exigidas en el presente contrato.

Durante el mes de Agosto y Septiembre del año en curso, se pasó revista a los talleres de mantenimiento equipo automotor marca Chevrolet, órdenes de Compra No 148972 – 148973 – 148974- 148975, UT AUTOMAYOR - CENTRODIESEL- CONTINAUTOS 2021-2024, cuyo objeto es el ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES, AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO No CCE-286-AMP-2020 – AUTOMÓVILES, CAMPCAMIONEPICKUP, CARGA LIVIANA y CARGA PESADA, quedando soportado mediante Actas No AE-2025-095663-DESAN de fecha 24 de Septiembre 2025.

Durante el mes de Septiembre y Octubre del año en curso, se pasó revista a los talleres de mantenimiento equipo automotor marca Chevrolet, órdenes de Compra No 148972 – 148973 – 148974- 148975, UT AUTOMAYOR - CENTRODIESEL- CONTINAUTOS 2021-2024, cuyo objeto es el ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES, AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO No CCE-286-AMP-2020 – AUTOMÓVILES, CAMPCAMIONEPICKUP, CARGA LIVIANA y CARGA PESADA, quedando soportado mediante Actas No AE-2025-104796-DESAN de fecha 24 de Octubre 2025.

Durante el mes de Octubre y noviembre del año en curso, se pasó revista a los talleres de mantenimiento equipo automotor marca Chevrolet, órdenes de Compra No 148972 – 148973 – 148974- 148975, UT

Página 4 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

AUTOMAYOR - CENTRODIESEL- CONTINAUTOS 2021-2024, cuyo objeto es el ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES, AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO No CCE-286-AMP-2020 – AUTOMÓVILES, CAMPCAMIONE PICKUP, CARGA LIVIANA y CARGA PESADA, quedando soportado mediante Actas No AE-2025-113044-DESAN de fecha 14 de noviembre 2025.

Durante el mes de noviembre y diciembre del año en curso, se pasó revista a los talleres de mantenimiento equipo automotor marca Chevrolet, órdenes de Compra No 148972 – 148973 – 148974- 148975, UT AUTOMAYOR - CENTRODIESEL- CONTINAUTOS 2021-2024, cuyo objeto es el ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES, AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO No CCE-286-AMP-2020 – AUTOMÓVILES, CAMPCAMIONE PICKUP, CARGA LIVIANA y CARGA PESADA, quedando soportado mediante Actas No AE-2025-128766-DESAN de fecha 24 de diciembre 2025.


Durante el mes de diciembre y enero del año en curso, se pasó revista a los talleres de mantenimiento equipo automotor marca Chevrolet, órdenes de Compra No 148972 – 148973 – 148974- 148975, UT AUTOMAYOR - CENTRODIESEL- CONTINAUTOS 2021-2024, cuyo objeto es el ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES, AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO No CCE-286-AMP-2020 – AUTOMÓVILES, CAMPCAMIONE PICKUP, CARGA LIVIANA y CARGA PESADA, quedando soportado mediante Actas No AE-2026-007862-DESAN de fecha 22 de enero 2026.


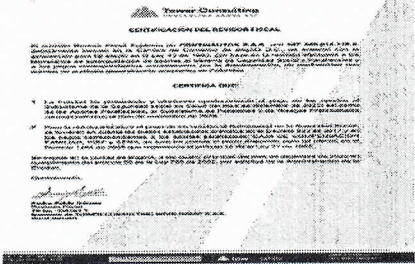
Durante el mes de enero y febrero del año en curso, se pasó revista a los talleres de mantenimiento equipo automotor marca Chevrolet, órdenes de Compra No 148972 – 148973 – 148974- 148975, UT AUTOMAYOR - CENTRODIESEL- CONTINAUTOS 2021-2024, cuyo objeto es el ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES, AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO No CCE-286-AMP-2020 – AUTOMÓVILES, CAMPCAMIONE PICKUP, CARGA LIVIANA y CARGA PESADA, quedando soportado mediante Actas No AE-2026-018951-DESAN de fecha 19 de febrero 2026.


## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

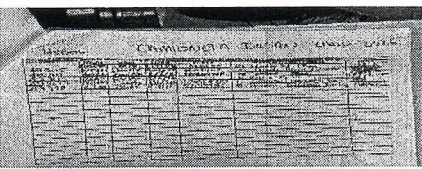
### CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA


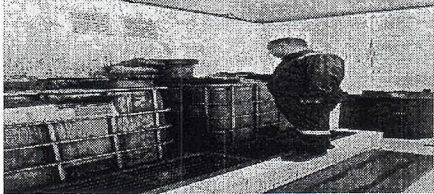
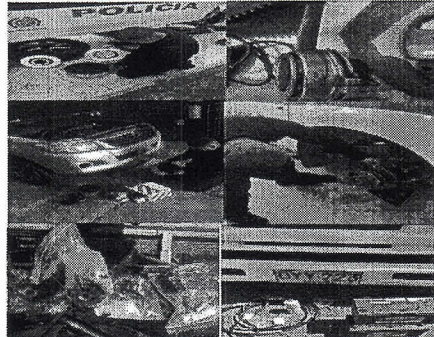
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles al recibo de la póliza.	SI	El contratista cumple con las obligaciones legales descritas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020.
Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.	SI	Durante el periodo de ejecución del periodo informado se recibió la prestación del servicio de mantenimiento por parte del contratista de acuerdo condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.
Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	SI	Durante el periodo de ejecución informado el contratista ha

Página 5 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
		<p>cumplido los plazos establecidos para el mantenimiento y facturación del periodo, realizando los mantenimientos del componente automotor, enviando la prefacturación de los mantenimientos realizados y autorizados por movilidad, con el fin de aprobar la facturación del servicio realizado.</p>
Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al envío de esta.	N/A	No aplica
Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc.	N/A	No aplica
Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.	N/A	No aplica
Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	N/A	No aplica
Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	Si	Durante el periodo de ejecución informado no se tiene conocimiento de que el contratista haya realizado divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad.
Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	Si	Durante el periodo de ejecución informado el contratista ha respondido a consultas solicitudes realizados por la entidad.
Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	Si	Durante el periodo de ejecución el contratista ha mantenido la confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.


Página 6 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.</p>	SI	<p>Durante el periodo de ejecución el contratista hizo entrega de certificado de paz y salvo del pago de parafiscales.</p> 
<p>Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.</p>	SI	<p>Durante el inicio de la ejecución y periodo de ejecución el contratista no ha presentado problemas en los pagos, toda vez que ha enviado el certificado de paz y salvo del pago de parafiscales.</p>
<p>Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de Febrero y Agosto durante la vigencia, sin embargo el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente. El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregar cada vehículo según su tipología y marca</p>	N/A	No Aplica
<p>Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p>	SI	<p>Durante el periodo de ejecución el contratista ha cumplido con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p>
<p>Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p>	SI	<p>Durante el periodo de ejecución el contratista envió pantallazo de la publicación de las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano anexo al presente informe.</p>
<p>Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.</p>	SI	<p>Durante el periodo de ejecución el contratista ha permitido el ingreso a los talleres de la ejecución de la orden de compra, soporte AE-2026-018951-DESAN de fecha 19 de febrero 2026.</p>
<p><b>CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b></p>		


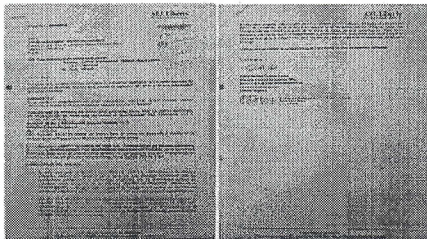
Página 7 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES																												
<b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS ÓRDENES DE COMPRA:</b>																														
Llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública CCENEG-031-1-2020, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra. Los plazos iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio suscrita entre el supervisor de la Entidad Compradora y el Proveedor.	SI	Durante el periodo de ejecución el contratista a llevado a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública CCENEG-031-1-2020.																												
Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras.	SI	Durante el periodo de ejecución el contratista cumple con esta clausulas en la atención de horario de lunes a viernes de 08:00 horas a 17:30 horas y sábados de 08:00 horas a 1:00 pm.																												
Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).	SI	Durante el periodo de ejecución el contratista el contratista una vez realizado el mantenimiento al equipo automotor de la marca Chevrolet, entrega el tique de lavado al conductor, para el lavado en taller autorizado. 																												
Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico.	SI	Durante el periodo de ejecución el contratista el contratista entrega en los términos establecidos los vehículos una vez realizados el mantenimiento, para la realización de la prueba de ruta. <table border="1" data-bbox="1015 1554 1437 1764"> <thead> <tr> <th>SIG.</th> <th>PLA.</th> <th>MADE.</th> <th>ORDEN TRABAJO</th> <th>FECHA INICIO</th> <th>FECHA FIN</th> <th>ACTIVIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>23-04-11</td> <td>MECEN</td> <td>CHV-ROLET</td> <td>ME-02549-2020-11</td> <td>23/04/2020</td> <td></td> <td>02 MANTENIMIENTO CORRECTIVO AUTOMOTOR</td> </tr> <tr> <td>23-04-11</td> <td>MECEN</td> <td>CHV-ROLET</td> <td>ME-02549-2020-11</td> <td>23/04/2020</td> <td></td> <td>02 MANTENIMIENTO CORRECTIVO AUTOMOTOR</td> </tr> <tr> <td>23-04-11</td> <td>MECEN</td> <td>CHV-ROLET</td> <td>ME-02549-2020-11</td> <td>23/04/2020</td> <td></td> <td>02 MANTENIMIENTO CORRECTIVO AUTOMOTOR</td> </tr> </tbody> </table>	SIG.	PLA.	MADE.	ORDEN TRABAJO	FECHA INICIO	FECHA FIN	ACTIVIDAD	23-04-11	MECEN	CHV-ROLET	ME-02549-2020-11	23/04/2020		02 MANTENIMIENTO CORRECTIVO AUTOMOTOR	23-04-11	MECEN	CHV-ROLET	ME-02549-2020-11	23/04/2020		02 MANTENIMIENTO CORRECTIVO AUTOMOTOR	23-04-11	MECEN	CHV-ROLET	ME-02549-2020-11	23/04/2020		02 MANTENIMIENTO CORRECTIVO AUTOMOTOR
SIG.	PLA.	MADE.	ORDEN TRABAJO	FECHA INICIO	FECHA FIN	ACTIVIDAD																								
23-04-11	MECEN	CHV-ROLET	ME-02549-2020-11	23/04/2020		02 MANTENIMIENTO CORRECTIVO AUTOMOTOR																								
23-04-11	MECEN	CHV-ROLET	ME-02549-2020-11	23/04/2020		02 MANTENIMIENTO CORRECTIVO AUTOMOTOR																								
23-04-11	MECEN	CHV-ROLET	ME-02549-2020-11	23/04/2020		02 MANTENIMIENTO CORRECTIVO AUTOMOTOR																								
El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la	SI	Durante el periodo de ejecución, por parte del supervisor se pasó revista a las instalaciones de talleres de Campesa, soportado mediante acta de revista a talleres																												

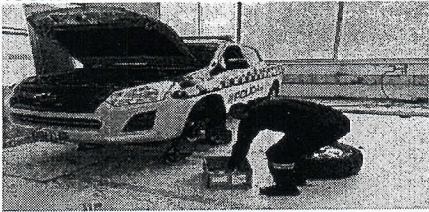
Página 8 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.</p>		<p>No. AE-2026-018951-DESAN de fecha 19 de febrero 2026.</p> 
<p>Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.</p>	SI	<p>Durante el periodo de ejecución, el contratista se comunica mediante llamada telefónica por parte de Edwin Cel No 3134991495, señora Norida Campesa Cel 3173118178, DIANA Cel No 3016690916, con el Operario de Mantenimiento SI. ROLANDO ROMERO PEREZ, para la realización de las pruebas de ruta o salidas del taller, no está autorizado personal ajeno a la Policía realizar desplazamientos de los vehículos.</p>
<p>El diagnostico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.</p>	SI	<p>Durante el periodo de ejecución, no se ha requerido un diagnóstico que requiera un análisis más a fondo; el diagnóstico es realizado por el técnico en mantenimiento vehículos Diesel y automotriz del grupo de movilidad SI. ROLANDO ROMERO PEREZ</p>
<p>El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.</p>	SI	<p>Durante el periodo de ejecución, se paso Revista al taller soportado mediante acta No AE-2026-018951-DESAN de fecha 19 de febrero 2026.</p> 
<p>Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.</p>	SI	<p>Durante el periodo de ejecución, se verifica por parte del operario de mantenimiento vehicular "técnico en mantenimiento vehículos Diesel y automotriz", que los repuestos a instalar sean originales de casa</p>




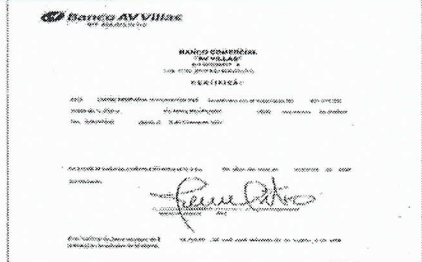
		matriz, mantenimientos realizados en Campesa:
Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.	SI	Durante el periodo de ejecución, el contratista al momento de cobrar los mantenimientos al equipo automotor, no cobra "adicionales o insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc), al realizar los mantenimientos.
Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.	SI	Durante el periodo de ejecución, el contratista al momento de cobrar las manos de obra, solo cobra por los repuestos cambiados y se verifica por el técnico en mantenimiento vehículos Diesel y automotriz del grupo de movilidad y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, como se verifica en la factura a continuación.  
Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.	SI	Durante el periodo de ejecución, por parte del supervisor del contrato y operario de mantenimiento vehicular, realizando la verificación del taller, infraestructura, mecánicos y hojas de vida, soportado en la Revista a talleres No AE-2026-018951-DESAN de fecha 19 de febrero 2026.
Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas.	SI	Durante el periodo de ejecución, el contratista cumplió el anexo técnico, punto 3 Garantía de Mantenimiento, Autopartes y repuestos, sin generar costos adicionales.
Informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2	SI	Durante el periodo de ejecución, el contratista ha cumplido con el cambio de los repuestos a instalar, sin presentarse ningún desabastecimiento de los mismos.

Página 10 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio.		
Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.	Si	Durante el periodo de ejecución, las solicitudes para agendar cita para el ingreso al taller del equipo automotor, para la realización del mantenimiento preventivo y/o correctivo, se agenda de manera oportuna.
Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.	N/A	No Aplica
Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018, así mismo, mantener en su planta de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso y remitir los soportes de acuerdo con lo exigido por el supervisor del Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra.	SI	Durante el periodo de ejecución, el contratista cumple con esta cláusula de acuerdo al siguiente anexo: 
Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitud de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.	SI	Durante el periodo de ejecución, el contratista instala en las sedes autorizadas para el mantenimiento del equipo automotor los repuestos de manera eficiente y ágil.
Aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o interventor de la Orden de Compra.	SI	Durante el periodo de ejecución, el contratista viene cumpliendo con los diferentes descuentos según los precios de la matriz pactados en la orden de compra.
Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.	SI	Durante el periodo de ejecución, el contratista mantiene la protección de los datos y reserva de la información.
Garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica	SI	Durante el periodo de ejecución, se tiene contacto con el ingeniero DONOSO y el señor NICOL, enlace

Página 11 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares.		de la UT AUTOMAYOR - CENTRODIESEL- CONTINAUTOS 2021-2024, para coordinar los mantenimientos preventivos de las órdenes de compra en ejecución.
Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	SI	Durante el periodo de ejecución, el contratista mantiene la protección de la información y reserva de la entidad, uso exclusivo para la ejecución de lo estipulado en la orden de compra.
Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	Durante el periodo de ejecución informado, no se tiene conocimiento de que el contratista haya realizado divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad
Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	Durante el periodo de ejecución informado, no se han presentado daños por el manejo inadecuado de los mismos.
Devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato.	SI	Durante el periodo de ejecución informado, el contratista realiza la disposición final de los repuestos solidos y líquidos, soportado Revista a talleres No AE-2026-018951-DESAN de fecha 19 de febrero 2026.
Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.	SI	Durante el periodo de ejecución informado, se paso Revista a los talleres soportado mediante acta No. AE-2026-018951-DESAN de fecha 19 de febrero 2026. 
Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	Durante el periodo de ejecución informado, el contratista presento la certificación bancaria.

Página 12 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

		
Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-031-1-2020.	SI	Durante el periodo de ejecución informado, el contratista cumple con las demás obligaciones.

## 2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se han presentado novedades o situaciones anormales en la ejecución del contrato.

## 3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (156) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (215) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

## 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago lo realizará la Policía Nacional — Policía Metropolitana de Bucaramanga, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción de los servicios, expedido por el supervisor del contrato según corresponda, y con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga..

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la calle 41 No. 11-44 primer piso, en Bucaramanga y publicar copia a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La Policía Metropolitana de Bucaramanga debe aceptar o rechazar la factura o documento emitido por el Proveedor, sin embargo, será autónomo de aceptar o rechazarlo. En caso tal aprobará factura o documento presentado y efectuará el pago al proveedor dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, conforme a lo establecido en el acuerdo Marco de Precios para la adquisición de (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra.

El contratista, en caso de estar obligado, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN y mediante procedimiento establecido por Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la circular externa 016 del 09/03/2021, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 65.000.000,00	100%

Valor total de las entregas	\$ 15.000.000,00	23,08%
Valor total facturado	\$ 15.000.000,00	23,08%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 8.590.581,24	13,22%
Valor pagado	\$6.409.418,76	9,86%
Valor pendiente de entrega	\$ 50.000.000,00	76,92%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
Acta No 01 del 10/09/2025	\$6.409.418,76	01/08/2025 al 31/08/2025	\$6.409.418,76	BUC1255 BUC1256	5.631.132,76	778.286,00	354575025
Acta No 02 del 23/11/2025	\$1.716.622,38	01/10/2025 al 20/11/2025	\$1.716.622,38	BUC1322 BUC1328	Pendiente de Pago	Pendiente de Pago	Pendiente de Pago
Acta No 03 del 02/12/2025	\$6.873.958,86	01/11/2025 al 30/11/2025	\$6.873.958,86	BUC1273 BUC1329 NCE1481	Pendiente de Pago	Pendiente de Pago	Pendiente de Pago

**4.2 Entrada de Bienes**

N/A

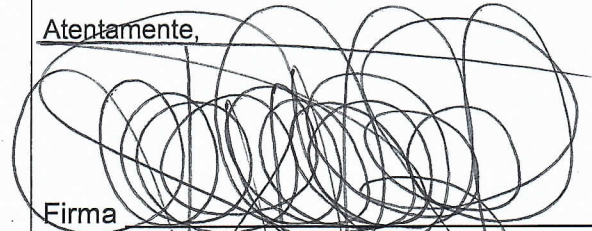
**5. RECOMENDACIONES**

El contratista viene cumpliendo con las obligaciones y condiciones técnicas pactadas en el contrato u orden de compra, cuyo objeto es la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES, AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO No CCE-286-AMP-2020 CHEVROLET AUTOMOVILES - DESAN", se recomienda continuar realizando los mantenimientos preventivos y correctivos al componente de Movilidad de forma eficiente.

**6. CONCLUSIONES**

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	<b>SIX</b>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	<b>NO</b> ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma  
 Intendente Jefe **JUAN PABLO VEGA**  
 Responsable de Movilidad DESAN  
 Supervisor Orden de Compra. N° 148975  
 Correo electrónico: [desan.gumov-mtt@policia.gov.co](mailto:desan.gumov-mtt@policia.gov.co)  
 No. Celular: 3215236576

